

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/01/2022

ESTADO No. 008

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119660045000	Sin Tipo de Proceso	PASCUAL TOBON	OSCAR GALLEG0	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		1
76001310300119690355400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	TOYOTA DE COLOMBIA LTDA	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		1
76001310300119730013200	Interrogatorio de parte	GUILLERMO CORDOBA	MOISES MILHEM	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		1
76001310300119730022500	Verbal	MATILDE NARANJO DE LOPEZ	RAFAEL ANTONIO DIAZ	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		1
76001310300119740004700	Ordinario	EMMA FLOREZ M	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		1
76001310300119760107100	Ordinario	ANA DOLLY SALAZAR GRANADA	MARIA LEONOR GRANADA DE SALAZAR	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		1
76001310300119790023800	Ordinario	LUIS MARIO BARONA	HEREDEROS DE LA SEÑORA CLEMENCIA MARTINEZ	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		1
76001310300119970513800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	ANA MILENA MERA	Auto decreta levantar medida cautelar OBS. Art. 597 #10 del Código General del Proceso	19/01/2022		1
76001310300120190028900	Verbal	OTONIEL HERRERA VALENCIA	SOCIEDAD COSMITEC LTDA	Auto resuelve sustitución poder OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		1
76001310300120210003900	Verbal	HAWER ARDEY CARRRO GARCIA	JAVIER MORENO CARRIOZO	Auto resuelve solicitud OBS. 1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, para los fines legales pertinentes. 2.- Incorporar a los autos para que obre y conste la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con M.I. No. 370-49081 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, objeto del presente proceso.	19/01/2022		1
76001310300120210012000	Verbal	MARÍA DE LOS ÁNGELES CAIZA CAPOTE	MAPFRE S.A	Auto pone en conocimiento OBS. NEGAR la excepción previa de no comprender la demanda todos los litisconsortes necesarios, interpuesta por el demandado MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA, por lo dispuesto en la parte motiva de este auto.	19/01/2022		1
76001310300120210012000	Verbal	MARÍA DE LOS ÁNGELES CAIZA CAPOTE	MAPFRE S.A	Sentencia priemra OBS. DECLARAR probada la excepción de mérito alegada por la sociedad demandada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.SEGUNDO: NEGAR las pretensiones formuladas por la parte demandante en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.TERCERO: CONTINUAR el proceso solo contra la demandada GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN REORGANIZACIÓN y el llamado en garantía vinculado al proceso MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	19/01/2022		1

76001310300120210020900	Verbal	MONICA ISABEL BONILLA CABRERA	CONSTRUCTORA ALPES S.A	Auto pone en conocimiento OBS. Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la entidad demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A, han contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con las pruebas documentales allegadas, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.	19/01/2022		1
76001310300120210023800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIEGO ALEXANDER RUIZ TONUZZO	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 4.512.000, para el demandante. 4° Disponer la remisión en su oportunidad del proceso al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (reparto), para que continúe con el trámite de la ejecución aludida.	19/01/2022		1
76001310300120210024900	Ejecutivo Singular	DISFRUITS SAS	CONSORCIO ALIMENTANDO CALI	Auto reconoce personería OBS. al abogado MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ y 2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado CONSORCIO ALIMENTANDO CALI 2021, del auto interlocutorio No. 641 del 21 de octubre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, y de las demás providencias proferidas en el proceso, desde la notificación de la presente providencia (art. 301-2 CGP).	19/01/2022		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/01/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario